

---

Reglamento de Estacionamiento de Vehículos con boleta en las Vías Públicas del cantón de Siquirres.

---

## **REGLAMENTO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS CON BOLETA EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL CANTÓN DE SIQUIRRES**

ACUERDO No. 28670-11-04-2016

Publicado en El Alcance No. 208 a La Gaceta No. 191 del 05 de octubre  
del 2016

---

### **ÚLTIMAS REFORMAS:**

- Acuerdo 709-17-10-2016, publicado en La Gaceta No. 226 del 24 de noviembre del 2016.

### **MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**

#### **REFORMAS AL REGLAMENTO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS CON BOLETA EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL CANTÓN DE SIQUIRRES**

La Municipalidad de Siquirres, resuelve: Decretar el siguiente  
Reglamento de Estacionamiento de Vehículos con boleta en las Vías  
Públicas del cantón Siquirres.



»Nombre de la norma: Reglamento de Estacionamiento de Vehículos con boleta en las Vías Públicas del cantón de Siquirres.

---

Reglamento de Estacionamiento de Vehículos con boleta en las Vías Públicas del cantón de Siquirres. Capítulo I.- Disposiciones generales  
Artículo 1.- Objeto.

---

### **Artículo 1.- Objeto.**

El presente Reglamento regula el estacionamiento de vehículos con boleta aparcados en las vías públicas del cantón de Siquirres, con el fin de ordenar el aparcamiento automotor, el tránsito vehicular, procurar alguna seguridad a los propietarios de vehículos.

---

Reglamento de Estacionamiento de Vehículos con boleta en las Vías Públicas del cantón de Siquirres. Capítulo I.- Disposiciones generales Artículo 2.- Definiciones y abreviaturas.

---

### **Artículo 2.- Definiciones y abreviaturas.**

Cuando en el presente Reglamento se utilicen los siguientes conceptos o abreviaturas, se entenderá por los mismos:

**Administración:** Corresponde al Departamento de la Policía Municipal de Tránsito de la Municipalidad de Siquirres supervisar y controlar el sistema de estacionamiento con boleta.

**Alcalde o Alcaldesa:** El Alcalde o Alcaldesa del cantón de Siquirres.

**Boleta:** Documento que comprueba el pago a la Municipalidad de Siquirres, por el derecho a estacionar en un lapso de tiempo determinado un vehículo en las zonas de estacionamiento.

**Infracción:** Incumplimiento debidamente tipificado a las estipulaciones del presente reglamento o a las leyes y demás normas que sean aplicables.

**INS:** Instituto Nacional de Seguros.

**MOPT:** Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

**Municipalidad:** La Municipalidad de Siquirres.

Parte: Documento que comprueba el levantamiento de una infracción a un vehículo por incumplimientos al presente reglamento y demás leyes nacionales aplicables.

Policía Municipal de Tránsito: Funcionario municipal dedicado a la operación y control del sistema de estacionamiento con boleta.

Permiso: Documento que comprueba el pago a la Municipalidad Siquirres, por el derecho a estacionar en un lapso de tiempo determinado un vehículo en las zonas de estacionamiento bajo una modalidad diferente a la de compra de boletas, como por ejemplo pago semanal o mensual.

Reglamento: El presente Reglamento de Estacionamiento de Vehículos con boleta en las Vías Públicas del cantón Siquirres.

Tarifa: Importe económico que la Municipalidad Siquirres determinará para que se obtengan las prestaciones del servicio y que deberá ser pagado por los usuarios del mismo.

Vehículo: Medio de transporte según las disposiciones de la Ley de Tránsito.

Usuario: Aquel administrado que haga uso o se vea afectado por el sistema de estacionamiento con boleta y sus regulaciones.

Zona de Estacionamiento: Es la zona de calles, avenidas, y demás lugares públicos, que se encuentra afectada al sistema de estacionamiento con boleta.

Zona Oficial: Es la zona de calles, avenidas y demás lugares públicos en los cuáles se admite únicamente el estacionamiento de vehículos oficiales del Estado y sus instituciones.

Zona Prohibida: Es la zona de calles, avenidas y demás lugares públicos en los cuáles se prohíbe el estacionamiento de vehículos.

Zona Restringida: Es la zona de calles, avenidas y demás lugares públicos en los cuáles existen restricciones para la carga y descarga de bienes o personas.

---

### **Artículo 3.- Atribución legal.**

De conformidad con el artículo 2° de la Ley de Caminos Públicos, la Municipalidad de Siquirres es la administradora de los vías terrestres nacionales y vecinales que cruzan el cantón, por lo que corresponderá a ésta, la implementación, promoción y supervisión del sistema de estacionamiento con boletas, amparada de igual forma en el Código Municipal y la Ley 3580 reformada mediante ley número 6852.

---

Reglamento de Estacionamiento de Vehículos con boleta en las Vías Públicas del cantón de Siquirres. Capítulo II.- Del sistema de Estacionamiento con boletas  
Artículo 4.- Objetivo del sistema.

---

### **Artículo 4.- Objetivo del sistema.**

Ofrecer por medio del presente reglamento a los usuarios que aparcen vehículos en las calles del cantón de Siquirres afectas al sistema de estacionamiento con boletas, un espacio ordenado para obtener un tránsito vehicular fluido.

---

Reglamento de Estacionamiento de Vehículos con boleta en las Vías Públicas del cantón de Siquirres. Capítulo II.- Del sistema de Estacionamiento con boletas  
Artículo 5.- Prestaciones mínimas del sistema.

---

### **Artículo 5.- Prestaciones mínimas del sistema.**

El sistema que se ofrecerá debe garantizar como mínimo las siguientes prestaciones:

a) Derecho a aparcar un vehículo en las zonas de estacionamiento por un lapso de tiempo determinado.

b) Vigilancia limitada de los vehículos aparcados en las vías públicas, debiendo el Policía Municipal de

Tránsito, en la medida de sus posibilidades, realizar reporte de daños o robos sobre los mismos.

d) Ordenamiento de los vehículos que se aparcen en la calle pública que corresponda al Policía Municipal de Tránsito, garantizando que los automotores respeten los espacios demarcados, guarden una distancia

razonable entre sí que permita maniobras sencillas para estacionar o salir y se sancione el aparcamiento en zonas prohibidas.

El cumplimiento de los cometidos anteriores se realizará con apoyo de la Fuerza Pública, Policía de Tránsito y la Policía Municipal, autoridades a las que el Policía Municipal de Tránsito, estará obligado a reportar cualquier situación anómala que se presente en las vías.

---

Reglamento de Estacionamiento de Vehículos con boleta en las Vías Públicas del cantón de Siquirres. Capítulo II.- Del sistema de Estacionamiento con boletas Artículo 6.- Financiamiento del sistema de Estacionamiento con boleta.

---

### **Artículo 6.- Financiamiento del sistema de Estacionamiento con boleta.**

El sistema de será financiado con los recursos que se obtengan por la venta de boletas, importe de las multas que se impongan por infracciones y sus respectivos intereses, así como otros recursos que leyes especiales o el presupuesto municipal destinen al efecto.

---

Reglamento de Estacionamiento de Vehículos con boleta en las Vías Públicas del cantón de Siquirres. Capítulo II.- Del sistema de Estacionamiento con boletas Artículo 7.- De la supervisión del sistema de Estacionamiento con boletas.

---

### **Artículo 7.- De la supervisión del sistema de Estacionamiento con boletas.**

La Municipalidad tendrá el deber de supervisar la adecuada operación del sistema, para lo cual podrá tramitar las quejas que se formulen en contra del mismo por medio del Departamento de la Policía Municipal de Tránsito, quedando facultada para recomendar mejoras o correcciones a la Administración Municipal.

---

Reglamento de Estacionamiento de Vehículos con boleta en las Vías Públicas del cantón de Siquirres. Capítulo II.- Del sistema de Estacionamiento con boletas Artículo 8.- Definición de zonas.

---

### **Artículo 8.- Definición de zonas.**

La Municipalidad por medio de su Alcalde o Alcaldesa y la Administración, acatará las directrices de Ingeniería de Tránsito para definir las zonas de oficialización, permisión, prohibición o restricción de

estacionamiento, en asocio con la Dirección General de Tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Para la validez de esta señalización y su aplicación formal, la misma deberá ser aprobada por el Concejo Municipal y publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

---

Reglamento de Estacionamiento de Vehículos con boleta en las Vías Públicas del cantón de Siquirres. Capítulo II.- Del sistema de Estacionamiento con boletas Artículo 9.- Demarcación de zonas.

---

### **Artículo 9.- Demarcación de zonas.**

La Municipalidad demarcará claramente las zonas de oficialización, permisión, prohibición o restricción de estacionamiento, tanto vertical como horizontalmente. En el caso de zonas de estacionamiento las áreas para cada vehículo respetarán las siguientes dimensiones: de largo no podrán ser menores de cinco metros lineales ni mayores de siete metros lineales y de ancho no podrán ser menores de dos metros lineales ni mayores de tres metros lineales.

---

Reglamento de Estacionamiento de Vehículos con boleta en las Vías Públicas del cantón de Siquirres. Capítulo II.- Del sistema de Estacionamiento con boletas Artículo 10.- Horario de operación del sistema de Estacionamiento con boletas.

---

### **Artículo 10.- Horario de operación del sistema de Estacionamiento con boletas.**

La Municipalidad por medio de su alcalde o alcaldesa y la Administración del sistema definirán el horario de funcionamiento el cual deberá ser aprobado por el Concejo Municipal y publicado en el Diario Oficial La Gaceta para su validez.

---

Reglamento de Estacionamiento de Vehículos con boleta en las Vías Públicas del cantón de Siquirres. Capítulo III.- De las tarifas y su cobro Artículo 11.- Obligatoriedad del pago de tarifas.

---

### **Artículo 11.- Obligatoriedad del pago de tarifas.**

Para que un usuario adquiera derecho a las prestaciones del servicio, deberá cancelar una tarifa determinada por la Municipalidad. Con las salvedades que establezca la ley y el presente reglamento. Los vehículos

dedicados al transporte remunerado de personas no pagarán la tarifa cuando utilicen las paradas o zonas que se destinen para éstos.

---

Reglamento de Estacionamiento de Vehículos con boleta en las Vías Públicas del cantón de Siquirres. Capítulo III.- De las tarifas y su cobro Artículo 12.- Determinación de las tarifas.

---

### **Artículo 12.- Determinación de las tarifas.**

La Municipalidad por medio de su Alcalde (sa) y la Administración determinará el costo de la tarifa por lapso de tiempo o modalidad de estacionamiento, tarifa que deberá aprobar el Concejo Municipal. Se autoriza la modificación de las tarifas por medio de acuerdo del Concejo Municipal. Para que la tarifa se entienda exigible, será necesaria su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Las tarifas no podrán ser en ningún momento inferiores al setenta y cinco por ciento de aquella que cobren los estacionamientos públicos autorizados.

---

Reglamento de Estacionamiento de Vehículos con boleta en las Vías Públicas del cantón de Siquirres. Capítulo III.- De las tarifas y su cobro Artículo 13.- Comprobación del pago de tarifas.

---

### **Artículo 13.- Comprobación del pago de tarifas.**

Para que un usuario compruebe el pago de la tarifa deberá adquirir una boleta o permiso de estacionamiento. Estos documentos deberán ser marcados con tinta de bolígrafo o pluma en la información requerida por el municipio (entre otros que se definan en el documento, el mes, el día, la hora y los minutos de llegada al lugar de estacionamiento) y se colocarán dentro del vehículo en la parte inferior del parabrisas que de al lado de la acera, exhibiéndose de forma que sea completamente visible. La boleta o permiso que no cumpla con las anteriores especificaciones no tendrá validez. Las motocicletas pagarán un treinta por ciento menos de la tarifa fijada para los vehículos y comprobarán el pago prensando la boleta en el manubrio del sector de la motocicleta que dé al lado de la acera.

---

Reglamento de Estacionamiento de Vehículos con boleta en las Vías Públicas del cantón de Siquirres. Capítulo III.- De las tarifas y su cobro Artículo 14.- Pago de boletas.

---

### **Artículo 14.- Pago de boletas.**



El pago de boletas lo deberá efectuar el usuario de forma adelantada, por el valor del tiempo que va a hacer uso del espacio de estacionamiento.

---

Reglamento de Estacionamiento de Vehículos con boleta en las Vías Públicas del cantón de Siquirres. Capítulo III.- De las tarifas y su cobro Artículo 15.- Cobro de boletas.

---

### **Artículo 15.- Cobro de boletas.**

Para el cobro de las boletas la Municipalidad determina el siguiente procedimiento:

- a) La Municipalidad emitirá boletas por unidades de tiempo que servirán al usuario para utilizar los espacios ubicados en las zonas de estacionamiento.
- b) Las unidades de tiempo de las boletas serán de media hora o una hora.
- c) Una boleta autorizará el uso de un solo espacio de estacionamiento y para un solo vehículo, en la unidad de tiempo que ésta especifique. En caso de vehículos que requieran más de un espacio de estacionamiento, deberán cancelar simultáneamente tantas boletas como espacios ocupen.
- d) Las boletas especificarán la placa del vehículo, el mes, día, hora y minutos en que se inició el uso del espacio de estacionamiento. Deberán ser marcadas en la información requerida por la Municipalidad con tinta de pluma o bolígrafo.
- e) Una vez vencido el tiempo definido por el usuario en la boleta, deberá en caso de permanecer más tiempo en el espacio de estacionamiento, reemplazar las boletas vencidas por otras.
- f) Las boletas podrán ser adquiridas en el Palacio Municipal y otros puestos de venta autorizados por la Municipalidad. La municipalidad deberá autorizar personas físicas para la venta de boletas en el lugar de la zona de estacionamiento esto con el fin de que todo munícipe pueda contar con el respectivo servicio, para lo cual los interesados deberán realizar una solicitud al municipio para la respectiva autorización. Así como aquellas personas que presenten algún grado de discapacidad mediante certificación médica.

g) Se prohíbe la venta de boletas por cualquier persona no autorizada o en cualquier lugar no autorizado por la Municipalidad.

h) La venta de boletas por personas o en lugares no autorizados por el municipio dará lugar al decomiso de las boletas y a la interposición de la denuncia respectiva ante las autoridades judiciales.

i) Se prohíbe la venta de boletas por un precio mayor al consignado en la misma. El incumplimiento a lo anterior dará lugar al decomiso de las boletas y a la pérdida de la autorización para su venta.

j) Para efectos de compra de boletas, la Municipalidad se compromete a tener en existencia cantidad suficiente para que éstas sean adquiridas en los puestos de venta autorizados.

k) La Municipalidad definirá por medio de acuerdo del Concejo Municipal, el porcentaje de comisión por la distribución de boletas por parte de puestos de venta o personas físicas autorizadas.

---

Reglamento de Estacionamiento de Vehículos con boleta en las Vías Públicas del cantón de Siquirres. Capítulo III.- De las tarifas y su cobro Artículo 16.- Permisos de estacionamiento.

---

### **Artículo 16.- Permisos de estacionamiento.**

La Municipalidad podrá emitir a solicitud del interesado, permisos especiales de estacionamiento en razón de mayor cantidad de tiempo que el establecido en las boletas, mayor cantidad de espacios de estacionamiento requeridos, así como licencias para empleados municipales. La tarifa a pagar por estos permisos de estacionamiento será determinada por el Departamento de la Policía Municipal de Tránsito, en atención a las condiciones especiales de éstos y respetando las reglas de fijación establecidas en el artículo 12 del presente reglamento y las demás leyes aplicables. Estos permisos solo podrán adquirirse en la Municipalidad, previa aprobación del Concejo Municipal.

---

Reglamento de Estacionamiento de Vehículos con boleta en las Vías Públicas del cantón de Siquirres. Capítulo IV.- Supervisión y control del sistema de Estacionamiento con boleta Artículo 17.- Supervisión.

---

### **Artículo 17.- Supervisión.**

La verificación y control del sistema será responsabilidad del Departamento de la Policía Municipal de Tránsito, para lo cual nombrará funcionarios especializados, los cuáles vigilarán que se cumpla cabalmente con las normas del presente Reglamento y las leyes aplicables. Estos funcionarios gozarán de fe

pública y estarán investidos de autoridad, la cual será asignada en coordinación con la Dirección General de Tránsito, adscrita al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con las facultades que le otorgan la Ley de Tránsito para lo que atañe a sus actuaciones oficiales a ese respecto.

---

Reglamento de Estacionamiento de Vehículos con boleta en las Vías Públicas del cantón de Siquirres. Capítulo IV.- Supervisión y control del sistema de Estacionamiento con boleta Artículo 18.- Relación laboral.

---

### **Artículo 18.- Relación laboral.**

La relación laboral de las personas que sean nombradas para la prestación del servicio, corresponderá a la Municipalidad y se registrará de forma exclusiva y estatutaria por el Código Municipal y el Reglamento Interno de la Municipalidad Siquirres.

---

Reglamento de Estacionamiento de Vehículos con boleta en las Vías Públicas del cantón de Siquirres. Capítulo IV.- Supervisión y control del sistema de Estacionamiento con boleta Artículo 19.- Requisitos del personal.

---

### **Artículo 19.- Requisitos del personal.**

Para poder integrar el recurso humano que operará el sistema de estacionamiento con boleta, las personas físicas interesadas deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley, Manual Descriptivo Puestos de la Municipalidad y reglas del Concurso de Antecedentes. En caso de ser nombrado, el funcionario deberá someterse a la capacitación requerida para ejercer su labor, la Municipalidad coordinará con la Dirección General de Tránsito. Ley 9078 del 28 de junio 2012, artículo 214.

---

Reglamento de Estacionamiento de Vehículos con boleta en las Vías Públicas del cantón de Siquirres. Capítulo IV.- Supervisión y control del sistema de Estacionamiento con boleta Artículo 20.- Deberes de los y las Policías Municipales de Tránsito.

---

## **Artículo 20.- Deberes de los y las Policías Municipales de Tránsito.**

Corresponderá a la persona física nombrada como tal, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Desempeñar su cargo digna y diligentemente.
- b) Observar respeto en el trato al usuario, para lo cual, siempre que deba abordar a una de ellas, deberá identificarse previamente mostrando su investidura de autoridad que al efecto le sea entregado, y que deberá estar suscrito tanto por el encargado de la Administración como por el Alcalde o alcaldesa.
- c) Observar en el ejercicio del puesto reglas acordes a la moral y las buenas costumbres. d) Respetar las normas aplicables a las funciones que le sean encomendadas.
- e) Cuidar y mantener en buen estado los implementos que le sean entregados para la prestación del servicio y responder por cada uno de ellos.
- f) Participar de forma activa en el mantenimiento de la señalización del sistema, cuando así le sea requerido. Para cualquier efecto legal, se entenderán incluidas las anteriores obligaciones dentro del Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad. Lo anterior, sin perjuicio de las demás obligaciones que señala el Código Municipal y el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad. Se ajustaran asimismo a la convención colectiva vigente.

---

Reglamento de Estacionamiento de Vehículos con boleta en las Vías Públicas del cantón de Siquirres. Capítulo IV.- Supervisión y control del sistema de Estacionamiento con boleta Artículo 21.- Competencias de los y las Policías Municipales de Tránsito.

---

## **Artículo 21.- Competencias de los y las Policías Municipales de Tránsito.**

Con respecto al ejercicio de sus funciones el personal encargado tendrá las siguientes competencias:

Podrá realizar el ordenamiento de los vehículos que se estacionen en la vía pública. En caso de ser desobedecido u observar una infracción a las

normas de aparcamiento o de tránsito en general, deberá proceder a levantar el parte respectivo consignando la infracción cometida de conformidad con lo que establece la Ley número 9078.

En caso que un vehículo se encuentre mal aparcado, o estacionado en zonas prohibidas, deberá coordinar las acciones necesarias para que sea removido de la vía pública con la Delegación de la Policía de Tránsito.

Vigilar en la medida de sus posibilidades la seguridad de los vehículos y las personas que en ellos se encuentren, siendo que en caso de alguna colisión o daño, deberá comunicarla de inmediato a la autoridad de tránsito más cercana como apoyo.

En caso de avistar robo de un vehículo, o de pertenencias que se encuentren dentro de uno de ellos, deberá coordinar con las autoridades correspondientes.

Una vez que el funcionario nombrado, obtenga Código Abierto de la Dirección de Policía de Tránsito, podrá ejercer todas las competencias reconocidas para tal autoridad sin que ello implique pago de recargo alguno por esas labores y atendiendo a sus deberes principales correspondientes a la operación del sistema de estacionamiento con boleta.

---

Reglamento de Estacionamiento de Vehículos con boleta en las Vías Públicas del cantón de Siquirres. Capítulo IV.- Supervisión y control del sistema de Estacionamiento con boleta Artículo 22.- Prohibición de recibir dádivas.

---

### **Artículo 22.- Prohibición de recibir dádivas.**

Queda absolutamente prohibido a los funcionarios solicitar o recibir contribuciones de los usuarios. El irrespeto a esta prohibición será causa justa para dar por terminada la relación laboral con el funcionario sin responsabilidad patronal.

---

Reglamento de Estacionamiento de Vehículos con boleta en las Vías Públicas del cantón de Siquirres. Capítulo V.- Infracciones y sanciones Artículo 23.- Infracciones.

---

### **Artículo 23.- Infracciones.**

Se considerarán como infracciones al sistema de estacionamiento con boletas las siguientes conductas de los usuarios:

A) Cuando se aparquen vehículos en las zonas de estacionamiento sin hacer uso de las boletas o utilizarlas de forma contraria a lo estipulado en los artículos 13 y 14 de este Reglamento, lo cual se entiende como no haber cancelado la tarifa correspondiente al sistema.

2) Cuando los vehículos se mantengan aparcados en zonas de estacionamiento con posterioridad al vencimiento del tiempo autorizado en la boleta adquirida.

3) Cuando los vehículos se aparquen en zonas prohibidas.

4-Cuando los vehículos se aparquen sin respetar las regulaciones de las zonas restringidas.

5) Aparcar vehículos a menos de diez metros de la esquina de cada calle y avenida pública.

6) Aparcar vehículos sobre el cordón de caño o acera.

7) Aparcar un vehículo en la calzada, fuera del área de estacionamiento.

Los propietarios de los vehículos serán responsables de forma solidaria en los términos establecidos en el Código Civil y la Ley de Tránsito por las infracciones cometidas por los usuarios.

---

Reglamento de Estacionamiento de Vehículos con boleta en las Vías Públicas del cantón de Siquirres. Capítulo V.- Infracciones y sanciones Artículo 24.- Multas. (\*)

---

### **Artículo 24.- Multas. (\*)**

La verificación de infracciones indicadas en el artículo anterior dará lugar al levantamiento de un Parte por medio de autoridad competente (Policía Municipal de Tránsito), el cual implicará la imposición automática de una multa correspondiente a diez veces el valor de la tarifa vigente para una hora de aparcamiento en zonas de estacionamiento. El parte se levantará contra la placa del vehículo mediante el cual se cometió la infracción. Si al pasar una hora del momento en que se levantó el último parte la infracción se mantiene, se procederá a la imposición de otra multa en iguales condiciones sin perjuicio que se coordine la remoción del vehículo de la zona.

**(\*) El presente artículo ha sido modificado mediante Acuerdo 709-17-10-2016, publicado en LG# 226 del 24 de noviembre del 2016.**

---

Reglamento de Estacionamiento de Vehículos con boleta en las Vías Públicas del cantón de Siquirres. Capítulo V.- Infracciones y sanciones Artículo 25.- Pago de la multa.

---

### **Artículo 25.- Pago de la multa.**

La multa podrá ser pagada sin recargos dentro de los ocho días hábiles siguientes a su imposición según el Parte; en la Municipalidad o en los recaudadores autorizados. En caso de no pagarse la multa según lo anteriormente estipulado, esta tendrá un recargo por intereses de conformidad al artículo 69 del Código Municipal y el Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

---

Reglamento de Estacionamiento de Vehículos con boleta en las Vías Públicas del cantón de Siquirres. Capítulo V.- Infracciones y sanciones Artículo 26.- Gravamen.

---

### **Artículo 26.- Gravamen.**

Las multas no canceladas se constituirán en gravamen sobre el vehículo con el cual se cometió la infracción, el que responderá por los montos adeudados, intereses y demás gastos que demande la acción judicial cobratoria. El gravamen se anotará mediante oficio que enviará la Administración al Instituto Nacional de Seguros, al Registro Público de la Propiedad Mueble, Sección de Vehículos. La cancelación total de estas multas y sus intereses correspondientes, será requisito indispensable para retirar los derechos de circulación. Para el cumplimiento de este artículo, deberá suscribirse convenio específico con el INS, con el Registro Público de la Propiedad sección mueble.

---

Reglamento de Estacionamiento de Vehículos con boleta en las Vías Públicas del cantón de Siquirres. Capítulo V.- Infracciones y sanciones Artículo 27.- Daños a la infraestructura.

---

### **Artículo 27.- Daños a la infraestructura.**

Cualquier persona que provoque daños a la infraestructura del sistema de estacionamiento con boleta, como a la señalización vertical u horizontal, boletas, permisos de estacionamiento, o sin contar con vehículo obstaculicen el uso de las zonas definidas en este Reglamento, serán denunciados penalmente por el delito que corresponda y deberán

resarcir los daños causados así como los costos de la acción judicial correspondiente.

---

Reglamento de Estacionamiento de Vehículos con boleta en las Vías Públicas del cantón de Siquirres. Capítulo V.- Infracciones y sanciones Artículo 28.- Apelación.

---

### **Artículo 28.- Apelación.**

Las infracciones que se impongan con arreglo a la presente reglamentación, tendrán Recurso de Revocatoria ante el Departamento de Policía de Municipal de Tránsito dentro de los cinco días hábiles siguientes a su imposición y de Apelación dentro de los cinco días hábiles siguientes a su imposición para ante el Alcalde o Alcaldesa, órgano que con su resolución agotará la vía administrativa a nivel municipal.

---

Reglamento de Estacionamiento de Vehículos con boleta en las Vías Públicas del cantón de Siquirres. Capítulo V.- Infracciones y sanciones Artículo 29.- Horario.

---

### **Artículo 29.- Horario.**

El horario de estacionamiento con boleta será de lunes a viernes de las 7:00 horas a las 16:00 horas, con excepción a los días feriados de ley y festivos del cantón.

---

Reglamento de Estacionamiento de Vehículos con boleta en las Vías Públicas del cantón de Siquirres. Capítulo VI.- Disposiciones finales Artículo 31.- Vigencia.

---

### **Artículo 31.- Vigencia.**

Rige a partir de su publicación.

---

Reglamento de Estacionamiento de Vehículos con boleta en las Vías Públicas del cantón de Siquirres. Capítulo VII.- Normas Transitorias Transitorio único.-

---

### **Transitorio único.-**



Para el inicio de la operación del sistema de estacionamiento con boleta se fija una tarifa de ciento cincuenta colones por media hora de estacionamiento y de trescientos colones por una hora de estacionamiento.

ACUERDO N°28670-11-04-2016

SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD SE ACUERDA APROBAR LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS CON BOLETA EN EL CANTÓN DE SIQUIRRES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. PUBLÍQUESE.

VOTAN A FAVOR: BALLESTERO UMAÑA, HERNÁNDEZ SÁENZ, CASTILLO VALVERDE, RIOS MYRIE, UMAÑA ELLIS, HIDALGO SALAS, DAVIS BENNETT.

Proveeduría.- Sandra Vargas Fernández, Proveedora Municipal.- 1 vez.-  
Solicitud N° 63961.- ( IN2016064776 ).

Copia fiel de la versión digital en Master Le